 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GIR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

*De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:*

*Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.*

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANONIMO-	<b>190259-2024</b>	<b>EE-5703-2024</b>	DIRECCIÓN JURÍDICA-
ANÓNIMO	<b>151269-2024</b>	<b>EE-5786-2024</b>	SECRETARÍA GENERAL – ORGANISMO DE CONTROL-DIR.JURÍDICA

*Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*

*Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.*

  
 Firmado digitalmente por  
 Raul Antonio Paba  
**RAUL ANTONIO PABA IGLESIAS**  
 Director Técnico Jurídico

**5-04-2024**  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:00 a.m.

**10-04-2024**  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5:00 p.m

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º.. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*



Concejo  
de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ 02-04-2024 03:44:35

Al Contestar Cite Este Nr.: 2024EE5786 O 1 Fol. 1 Anex. 0

ORIGEN: Origen: Sd 480 - SECRETARIA GENERAL VIZCAINO SOLANO LUZ

DESTINO: ANONIMO CIUDADANO

ASUNTO: RESPUESTA SDQS 1512692024

OBS: ANONIMO

Señor:  
ANONIMO  
[joven@gmail.com](mailto:joven@gmail.com)  
Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud SDQS 1512692024 de marzo de 2024.

Respetado Señor Anónimo:

De manera respetuosa y de conformidad con la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta al tema del asunto donde solicita "Se nos debe prestar más atención como representantes estudiantiles o universitarios en muchos jóvenes ya que nuestras propuestas valen".

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo anterior le solicitamos el favor de ampliar la misma, para así poder dar respuesta de fondo, ya que el Concejo de Bogotá, D.C. de acuerdo a su Naturaleza es una Corporación Político Administrativa.

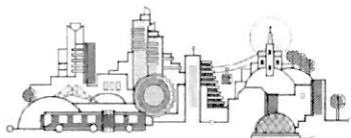
Es de anotar que el Concejo de Bogotá, D.C., esta presto a escuchar a la ciudadanía, de ahí que agradece su voto de confianza quedando presta a colaborarles.

Atentamente,

**LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO**  
Secretaria General organismo de Control

Anexo: N/A

Elabora: Julia Esther Gomez Morales, Profesional Unversitario



ESTIV  
2-04-2024  
SPM



Concejo  
de Bogotá

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 190259-2024**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual interpone queja manifestando *"Considero un comportamiento indebido e irresponsable por parte de una policía y su pareja el hecho de comprar desde el 8 de marzo 2024 un negocio de venta y consumo de bebidas alcohólicas de nombre Sala de Juegos Punto de Encuentro ubicado en Bonanza en calle 75 70 A 04 que presenta varias irregularidades (haciendo caso omiso al sin fin de irregularidades conscientemente) la compra la hizo en uniforme de la policía (horas laborales) llegando en la moto de la policía de placa OFM 87"*, describiendo infracciones e irregularidades derivadas del funcionamiento del negocio y cuestionando quien controla a la policía, quien le hace veeduría. Atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Seguridad, Policía Metropolitana, Defensoría del Pueblo** y a la **Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que la entidad competente resuelva su petición.

**Señor(a) Anónimo** le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 190259-2024**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05

Revisó: : José Alfonso Granados Santos – Asesor 105-02

